



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 1 de 16

**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 177-2026  
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°026-2026**

Señor:

**FUNDACION JUVENTUD Y VIDA**

NIT. 900294415 9

**R.L GERMAN ALEXANDER QUIROGA SUAREZ**

C.C :1.019.139.803 expedida en Bogotá D.C

Tel: 305 424 242

Dirección: Carrera 20B # 13-66, Guachetá Cund.

**Correo Electrónico:** [fundacionjuventudyvida@gmail.com](mailto:fundacionjuventudyvida@gmail.com)

**REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MC 026-2026**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.**

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ**, luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

<b>1. TIPO DE CONTRATO</b>	<b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>
<b>2. OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)</b>



**3.CONDICIONES  
TÉCNICAS Y  
ALCANCE DEL  
OBJETO**

**ALCANCE DEL OBJETO:**

La Administración Municipal requiere adelantar un proceso de bienestar para que los funcionarios desarrollen su desempeño laboral, trámite de contratación que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia. Así mismo, se busca promover el fortalecimiento institucional de la administración, por lo que en estas actividades se busca vincular el personal que presta sus servicios a fin de ligar las políticas y programas y procesos al interior de la entidad.

**DEFINICIÓN TÉCNICA:**

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentación y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente descripción:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNID	CANT	IVA	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	CUMPLEAÑOS	COMIDA Torta tradicional con sabor y cobertura de acuerdo con las indicaciones del supervisor, acompañada de bebida de 7 onzas con el sabor definido por el supervisor. NOTA: Se entregarán 840 porciones de acuerdo con lo acordado por el supervisor.	PORCION	840	0,00	4.400,00	4.400,00	3.696.000,00
		DECORACIÓN: paquetes de bombas látex R12 x 50 unidades.	UND	24	3.781,00	16.119,00	19.900,00	477.600,00
		festones con letrero "Feliz Cumpleaños" en cartón tipo guimalda, colores negro, dorado y plateado. Medidas aproximadas: largo total 2,5 m; largo del banderín 17 cm; ancho del banderín 12 cm.	UNID	20	2.527,00	10.773,00	13.300,00	266.000,00



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		Fundación JUVENTUD Y VIDA						
		cortinas metalizadas de colores variados, medidas 1 x 2 metros, para decoración de fiestas y cumpleaños.	UND	36	2.527,00	10.773,00	13.300,00	478.800,00
		CUMPLEAÑOS, platos desechables Pando blancos en icopor, de 15,5 cm, Nota: 840 porciones las cuales serán entregados en cantidades de 120 platos mensuales durante 7 meses, de acuerdo con lo acordado por el supervisor	UNID	840	57,00	243,00	300,00	252.000,00
		tenedores blancos plásticos para ponqué, con longitud de 12 cm. Nota: 840 porciones las cuales serán entregados en cantidades de 120 platos mensuales durante 7 meses, de acuerdo con lo acordado por el supervisor.	UND	840	19,00	81,00	100,00	84.000,00
2	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SECRETARIA	DETALLE sets de termos de 500 ml para agua caliente, vasos térmicos color café en colores variados, más tres (3) tazas con exterior de plástico e interior de acero inoxidable.	UNID	190	7.866,00	33.534,00	41.400,00	7.866.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 4 de 16

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

		JUVENTUD Y VIDA					
	Agenda ecológica publicitaria personalizada tipo libreta Elaborada en material ecológico o reciclable. Incluye esfero plástico retráctil de tinta negra, punta de 0,5 mm, con cuerpo en colores negro o gris oscuro. Lápiz de mina infinita en grafito Trazo de 0,7 mm, diseñado para escritura continua y duradera. Tarjeta rectangular personalizada Conmemorativa del Día de la Secretaria. Dimensiones aproximadas de 10 cm x 8 cm, impresión a color sobre cartulina o material similar. Pelota antiestrés Fabricada en material flexible, compresible, resistente y no tóxico. Diámetro aproximado entre 6 y 8 cm. Chocolatina de leche tipo Jet personal Presentación individual mínima de 12 gramos, con empaque sellado individual. Bolsa en tela transparente con detalles dorados y moño	UND	25	8.436,00	35.964,00	44.400,00	1.110.000,00
	Refrigerio compuesto por empanada de carne o pollo y gaseosa en presentación	UNID	30	0,00	8.800,00	8.800,00	264.000,00



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		JOVENES Y VIDA						
		personal de 200 ml, empaçado individualmente						
		POSTRE: Coopkeey con sabor de acuerdo con las indicaciones del supervisor y bebida de 200 ml en vaso.	UND	25	0,00	9.600,00	9.600,00	240.000,00
3	PAUSAS ACTIVAS Y SECCIONES DE INDUCCION REINDUCCION	Refrigerio compuesto por yogur semidescremado deslactosado, sin azúcar añadido, presentación en bolsa de 200 Gr Galleta rellena tipo sándwich, marca reconocida a nivel nacional, presentación en paquete por seis (6) unidades, sabores variados, peso neto entre 36 g y 40 g, empaque sellado individual	UNID	210	0,00	7.400,00	7.400,00	1.554.000,00
		Bolsas de agua de 5 litros	UND	10	0,00	14.800,00	14.800,00	148.000,00
		Botellón de agua de 20litros	UNID	1	0,00	57.700,00	57.700,00	57.700,00
		Crema con sabor a leche, chocolate, nueces presentación 14g	UND	80	0,00	2.200,00	2.200,00	176.000,00
		Masmelos Cream 4.5g X Und presentación individual	UNID	80	0,00	2.200,00	2.200,00	176.000,00
4		DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	DETALLE: camisetas oficiales Colombia 2026 – réplica 1.1 bordada, con tallaje y género asignados por el supervisor.	UND	190	14.213,90	60.596,10	74.810,00



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		REFRIGERIO:	UNID	190	0,00	25.100,00	25.100,00	4.769.000,00
		sándwiches elaborados con pan baguette, queso tajado doble crema, pollo desmechado, crema de leche, mayonesa, lechuga y tomate, acompañados de bebida natural sabor frutos rojos.						
5	<p>DÍA DEL OPERATIVO</p>	COMIIDA: desayunos de tamal tolimense y bebida de chocolate caliente con leche. El tamal tolimense debe ser un producto tradicional elaborado con masa de maíz, arroz, carne de cerdo y pollo; cada proteína deberá ser de 120 gramos, acompañado de verduras y condimentos, envuelto en hoja de plátano y con un peso aproximado de 500 gramos por unidad. El producto deberá entregarse caliente y en condiciones seguras para el consumo humano. El chocolate con leche debe ser preparado con leche fresca y chocolate de buena calidad, y cada porción será de aproximadamente 250 ml.	UND	35	0,00	26.600,00	26.600,00	931.000,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 7 de 16

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		JOVENUD Y VIDA						
6	SEMANA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	DETALLE: canguros piemeros para hombre, color negro. Medidas aproximadas del producto: alto 25 cm x ancho 17.5 cm x profundo 5 cm, con doble bolsillo, portallaves.	UNID	25	19.285,00	82.215,00	101.500,00	2.537.500,00
		cangureras riñoneras deportivas para mujer, elaboradas en material poliéster, con cierre y hebilla plástica. Medidas aproximadas de 16.5 x 35 x 16 cm, cinturón ajustable de 28 a 112 cm, con tres bolsillos y espacio suficiente para teléfono celular.	UNID	10	22.458,00	95.742,00	118.200,00	1.182.000,00
		REFRIGERIO: sparfait de 250 ml, elaborado a base de capas de yogur natural, fruta fresca y granola, presentado en envase individual. Se caracteriza por ser una opción saludable, nutritiva y de fácil consumo. Sus ingredientes son yogur natural, fruta fresca (fresa, banano y mango) y granola con frutos secos.	UNID	130	0,00	21.750,00	21.750,00	2.827.500,00
		7	CELEBRACIÓN DE AMOR Y AMISTAD	DETALLES: bolas antiestrés Pop It en silicona, de 6 cm de diámetro, colores variados.	UNID	190	1.653,00	7.047,00



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Página 8 de 16

		Proyecto: JUVENTUD Y VIDA						
		choco círculo relleno de brownie, trozos de gomitas, trozos de Oreo, trozos de maní, Nutella, arequipe y pastel de maracuyá. Incluye tarjeta y moño. Medidas: diámetro 5.5 cm x 2.8 cm.	UNID	190	0,00	16.200,00	16.200,00	3.078.000,00
8	RECONOCIMIENTO AL EMPLEADO DEL MES	botones publicitarios para eventos "Empleado del Mes", "Secretarios" y "Jefes de Oficina", de 3.2 cm, con herraje metálico. Según especificaciones designadas por el supervisor	UND	100	836,00	3.564,00	4.400,00	440.000,00
9	CONDECORACIÓN E IZADA DE BANDERA	Cinta en tela borde lurex oro, color verde oscuro, en tela raso de 100 metros x 3 mm.	UNID	1	13.661,00	58.239,00	71.900,00	71.900,00
		Accesorios personalizados de acuerdo con las indicaciones del supervisor.	UND	100	703,00	2.997,00	3.700,00	370.000,00
		<b>VALOR TOTAL</b>						<b>48.919.900,00</b>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>SEIS (06) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS</b> contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de las pólizas a contratar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.							
<b>5. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Alcaldía del Municipio de Guachetá (Cundinamarca).							
<b>6. VIGENCIA</b>	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.							
<b>7. VALOR</b>	El Valor Estimado Del Contrato Es De <b>CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$48.919.900,00 M/CTE)</b> , INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.							
<b>8. FORMA DE PAGO</b>	El municipio cancelará a <b>EL CONTRATISTA</b> el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, mediante pagos parciales de acuerdo a la ejecución de las actividades, de acuerdo a la ejecución de las actividades adelantadas y descritas en las especificaciones técnicas. Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato: ➤ Factura o documento equivalente.							



- Informe pormenorizado de sus actividades con registros fotográfico
- Ingreso a almacén
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

**ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA**

**9. DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL**

DISPONIBILIDAD No.   DIS-2026000425 DEL ONCE (11) DE MAYO DE 2026		
RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	\$ <b>3.719.500,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	\$ <b>10.094.300,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$ 7.029.700,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$266.400,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$355.200,00</b>



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$205.720,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$14.215.750,0 0</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$279.720,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$85.680,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$1.653.000,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$1.995.990,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$479.520,00</b>
2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración publica territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$745.920,00</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

Página 11 de 16

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

		administración pública territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	
	2.3.4599038.186.26 0104	Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento del talento humano4599038 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administración pública territorial - FUENTE: 260104 RB SGP LIBRE DESTINACION"	<b>\$7.873.600,00</b>
	<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</b>		<b>\$49.000.000,0 0</b>
<b>10. GARANTÍAS</b>	<b>N/A</b>		
<b>11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA.</b>  Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), <b>el Contratista</b> se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar los productos en las instalaciones designadas por el supervisor del contrato</li><li>2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas de higiene y salubridad suministradas por el Municipio de Guachetá – Cundinamarca.</li><li>3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos exigidos como habilitantes y cumplir con los requisitos de orden técnico, como condición previa e indispensable para suscribir el Contrato.</li><li>4. Entregar los bienes y/o servicios contratados en los plazos pactados y sitios convenidos.</li><li>5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad, a través del Supervisor del contrato.</li><li>6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.</li><li>7. Atender con prontitud y diligenciar las actividades solicitadas en cumplimiento de la obligación establecidas en el contrato.</li><li>8. Garantizar que los alimentos y/o productos proporcionados deben cumplir con condiciones de higiene y salubridad conforme a lo establecido por la ley.</li><li>9. Reemplazar los productos defectuosos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal de Guachetá, en el mismo día de comunicación que en tal sentido realice el supervisor del contrato.</li><li>10. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el suministro de transporte hasta el lugar de entrega, que será el que disponga el supervisor del contrato.</li></ol>		



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

11. Cumplir con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
12. Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.
13. Las demás que se desprendan del objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.



SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

**12.  
OBLIGACIONES  
DE LA ENTIDAD**

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones de EL MUNICIPIO, las siguientes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**13. SUPERVISIÓN**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte del **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato.

**14. MULTAS**

En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así causales:

1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso.
2. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.



**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

	<p><b>Parágrafo 2.</b> En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 4.</b> En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.</p> <p><b>Parágrafo 5.</b> Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.</p>
<p><b>15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</b></p>	<p>Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de <i>cláusula penal pecuniaria</i> en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que <b>EL CONTRATISTA</b> reconocerá a El Municipio de Guachetá a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, <b>EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.</p> <p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.</p>
<p><b>16. INDEMNIDAD</b></p>	<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre A EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes</p>
<p><b>17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b></p>	<p>Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente declara bajo juramento que, a la fecha de presentación de la oferta no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales. El proponente no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, y normas concordantes, en general de acuerdo con lo</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE GUACHETÁ  
NIT 899999362-0

ALCALDÍA DE  
**GUACHETÁ**

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Página 16 de 16

	previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/2000. La Proponente declara en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que tampoco dentro de las prohibiciones constitucionales o legales.
<b>18. DOMICILIO</b>	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será <b>EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ</b> y las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en <b>EL MISMO MUNICIPIO</b>
<b>19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>	Quedan incorporados y son parte integral todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico, entre otros los siguientes: Los estudios previos, la oferta presentada por <b>EL CONTRATISTA</b> , las actas, acuerdos, informes, documentos precontractuales, certificado de disponibilidad presupuestal y demás según el tipo de contrato
<b>21. NOTIFICACIONES A LAS PARTES</b>	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, <b>EL CONTRATISTA</b> autoriza expresamente a <b>EL MUNICIPIO</b> a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de <b>EL MUNICIPIO</b> se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por <b>EL CONTRATISTA</b> en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
<b>22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b>	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución se requerirá de la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de <b>EL MUNICIPIO</b> , cuando se hayan solicitado garantías y el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral (inciso 2º artículo 41 Ley 80 de 1993).

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

*De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.*

Elaboró: Yeimy Delgado / Apoyo Oficina de contratación  
Revisó: Marcela C. / Asesora jurídica  
Aprobó: Ing. Andrea Vásquez Pineda / Jefe oficina de Contratación.

Carrera 4 No 4-37. Código Postal: 250610 - Teléfonos: 091855 - 6125, 6127, 6128  
Correo Electrónico: [contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co](mailto:contratacion@guacheta-cundinamarca.gov.co)